



N.º Resolución: R292/2026

València, a la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A STARTUPS VINCULADAS AL ECOSISTEMA INNOVADOR VALENCIANO PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA STARTUP ISLAND DE VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL EN EL EVENTO “WEB SUMMIT LISBOA 2026”.

ARTURO CASTELLÓ GARCÍA, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, València Innovation Capital, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24, 46024 València (en adelante, “la Fundación”), actuando en su nombre y representación, en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato de la entidad en su sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2026.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 17 de julio de 2026 se autorizó expresamente a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana para aprobar una convocatoria de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a la selección de hasta un máximo de veinticuatro (24) startups del ecosistema innovador valenciano para su participación en la Startup Island de València Innovation Capital en el evento “Web Summit Lisboa 2026”, así como las bases reguladoras correspondientes.

Segundo. – En ejecución de lo anterior, mediante Resolución R213/2026, de 20 de julio de 2026, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a startups vinculadas al ecosistema innovador valenciano para su participación en la Startup Island de València Innovation Capital en el evento “Web Summit Lisboa 2026”.

Tercero. - El extracto de la referida convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València núm. 140, de fecha 24 de julio de 2026, con identificador de la Base de Datos Nacional de Subvenciones 920541, produciendo efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Cuarto. - De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes se inició el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València y finalizó el día 6 de septiembre de 2026, inclusive.

Quinto. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron un total de DIECINUEVE (19) solicitudes presentadas a través del formulario electrónico habilitado por València Innovation Capital.

Sexto. - Mediante Resolución R260/2026, de 14 de septiembre de 2026, se aprobó la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas y se abrió un plazo de diez (10) días naturales para la subsanación de las deficiencias detectadas y la formulación de alegaciones.

Finalizado dicho plazo, las quince entidades requeridas aportaron la documentación correspondiente, sin que se presentaran alegaciones.

Séptimo. - Mediante Resolución R272/2026 se aprobó la relación definitiva de las diecinueve (19) solicitudes admitidas y se dispuso su remisión a la organización de Web Summit Lisboa 2026 para su evaluación, validación y selección conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 13 de las bases reguladoras y a las condiciones de elegibilidad y participación aplicables al evento.

Octavo. - Con fecha 12 de octubre de 2026, la organización de Web Summit Lisboa 2026 comunicó a la Fundación que, tras revisar la información aportada durante el procedimiento, las diecinueve empresas propuestas por València Innovation Capital cumplían los criterios de elegibilidad aplicables al programa de startups en el momento de presentar su candidatura y habían sido aceptadas para participar en Web Summit Lisboa 2026 a través de la Startup Island de València Innovation Capital.

Noveno. - La documentación remitida por la organización del evento acredita que las diecinueve candidaturas han obtenido la puntuación máxima de diez (10) puntos prevista en el apartado 13 de las bases reguladoras.

Asimismo, la organización ha asignado el programa ALPHA a dieciocho (18) startups y el programa BETA a una (1) startup, conforme a sus propios criterios y condiciones de participación.

En los casos de Baukunst Patrimonio Virtual, AISAC/CISEC, Itify y MARINEROB, la validación efectuada por la organización se refiere, respectivamente, a los productos ePlace Heritage, ORDAL, relai y Alba glider.

Décimo. - Con fecha 13 de octubre de 2026, los servicios técnicos de la Fundación han emitido informe técnico sobre el resultado del proceso de selección, en el que se constata el cumplimiento de los criterios de valoración por las diecinueve candidaturas, su aceptación definitiva por la organización del evento y el cumplimiento de las restantes condiciones establecidas en la convocatoria.

El citado informe formula propuesta favorable de concesión de las subvenciones en especie a las diecinueve entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, sin que proceda la exclusión de ninguna candidatura como consecuencia del resultado del proceso de evaluación.

Undécimo. - La ayuda en especie comprenderá las prestaciones previstas en el apartado 5 de las bases reguladoras, incluida la utilización durante una jornada de uno de los espacios expositivos integrados en la Startup Island de València Innovation Capital, entre los días 10 y 12 de noviembre de 2026, las acreditaciones de acceso al evento correspondientes al programa asignado, la inclusión en los elementos de identificación y visibilidad asociados a la Startup Island, así como el acceso al perfil de startup, a las herramientas digitales de networking y a los servicios previstos por la organización para el programa asignado.

La asignación de la jornada concreta de exposición y, en su caso, de la ubicación específica dentro de la Startup Island corresponde exclusivamente a la organización de Web Summit Lisboa 2026.

Duodécimo. - De conformidad con el apartado 7 de las bases reguladoras, el valor estimado individual máximo de cada ayuda en especie asciende a mil cien euros (1.100,00 €), IVA excluido. En consecuencia, el valor máximo estimado conjunto de las diecinueve ayudas objeto de concesión asciende a veinte mil novecientos euros (20.900,00 €), IVA excluido.

Las ayudas tienen carácter no dinerario y no comportan la entrega de cantidades económicas a las entidades beneficiarias.

Decimotercero. - Las ayudas concedidas tienen la consideración de ayudas de minimis y quedan sometidas al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos.
- Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.
- Reglamento (UE) 2023/2831 de ayudas de minimis.

- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a startups vinculadas al ecosistema innovador valenciano para su participación en la Startup Island de València Innovation Capital en el evento 'Web Summit Lisboa 2026'.
- Los Estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo de fecha 17 de junio de 2026.
- De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de convocatoria de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.
- Cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho anteriormente señalados,

RESUELVE:

Primero. –Conceder las subvenciones en especie destinadas a la participación en la Startup Island de València Innovation Capital en el evento «Web Summit Lisboa 2026» a las diecinueve (19) entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, al haber obtenido la puntuación máxima de diez (10) puntos, haber sido aceptadas por la organización del evento y cumplir las restantes condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Segundo. – Hacer constar la asignación de los programas de participación comunicada por la organización de Web Summit Lisboa 2026, correspondiendo el programa ALPHA a dieciocho (18) startups, y el programa BETA a una (1) startup, de conformidad con la relación recogida en el Anexo I.

En los casos de Baukunst Patrimonio Virtual, AISAC/CISEC, Itify y MARINEROB, la participación se referirá a los productos validados por la organización del evento: ePlace Heritage, ORDAL, relai y Alba glider, respectivamente.

Tercero. - Establecer que la subvención en especie concedida a cada entidad beneficiaria comprenderá:

- La utilización durante una jornada de uno de los espacios expositivos integrados en la Startup Island de València Innovation Capital, entre los días 10 y 12 de noviembre de 2026.
- Las acreditaciones de acceso al evento que correspondan según el programa ALPHA o BETA asignado por la organización.
- La inclusión de la startup en los elementos de identificación y visibilidad asociados a la Startup Island de València Innovation Capital.
- El acceso al perfil de startup, a las herramientas digitales de networking y a los servicios asociados previstos por la organización para el programa asignado.

Cuarto. – Determinar, de conformidad con las bases reguladoras, que el valor estimado individual máximo de cada subvención en especie asciende a mil cien euros (1.100,00 €), IVA excluido, a efectos exclusivamente de cuantificación económica, control, compatibilidad de ayudas y aplicación del régimen de minimis.

El valor máximo estimado conjunto de las diecinueve (19) ayudas concedidas asciende a veinte mil novecientos euros (20.900,00 €), IVA excluido.

Las ayudas tienen carácter no dinerario y no comportan la entrega de cantidades económicas a las entidades beneficiarias.

Quinto. - Hacer constar que las ayudas concedidas quedan sometidas al régimen de minimis establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

Sexto. - Determinar que la asignación de la jornada concreta de exposición y, en su caso, de la ubicación específica dentro de la Startup Island corresponde exclusivamente a la organización de Web Summit Lisboa 2026.

La asignación correspondiente será comunicada por València Innovation Capital a las entidades beneficiarias una vez recibida la confirmación de la organización del evento.

Séptimo. - Hacer constar que la subvención en especie no incluye los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguros, visados, transporte o envío de materiales, producción de materiales expositivos o promocionales, personal propio ni cualesquiera otros gastos derivados de la participación en el evento que no se encuentren expresamente incluidos en las bases reguladoras. Dichos gastos deberán ser asumidos íntegramente por las entidades beneficiarias.

Octavo. - Disponer que las entidades beneficiarias quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y, en particular, a:

- Participar en la jornada de exposición que les sea asignada.
- Utilizar efectivamente el espacio durante el periodo de participación correspondiente.

- Exponer exclusivamente productos, servicios o soluciones vinculados a su propia actividad empresarial y acordes con la información proporcionada durante el procedimiento.
- Facilitar la documentación, información y materiales que sean requeridos por València Innovation Capital o por la organización del evento.
- Cumplir las normas de participación, funcionamiento, seguridad y uso establecidas por la organización de Web Summit Lisboa 2026 y por València Innovation Capital.
- Comunicar de forma inmediata cualquier circunstancia que impida o dificulte su participación efectiva en el evento.

Noveno. - Establecer que la ayuda en especie se entenderá justificada mediante la efectiva participación de la entidad beneficiaria en el evento, en los términos previstos en las bases reguladoras.

València Innovation Capital efectuará las actuaciones de seguimiento y control necesarias para verificar dicha participación y el cumplimiento de las condiciones de la ayuda.

Décimo. - Advertir que el incumplimiento de las condiciones, requisitos u obligaciones establecidos en las bases reguladoras podrá dar lugar, previa tramitación del correspondiente procedimiento y con audiencia de la entidad interesada, a la pérdida del derecho al disfrute de la ayuda, a la revocación de la concesión o, cuando proceda, al reintegro del valor económico equivalente.

Undécimo. - Ordenar la publicación de la presente resolución y de su Anexo I en la página web corporativa de València Innovation Capital, surtiendo dicha publicación efectos de notificación a las entidades interesadas, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria y en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Asimismo, ordenar la realización de las comunicaciones y actuaciones de publicidad que resulten legalmente exigibles, incluida su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones cuando proceda.

La presente resolución pone fin al procedimiento y a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

33453670D

ARTURO CASTELLO

(R: G98406002)

Digitally signed by 33453670D

ARTURO CASTELLO (R:

G98406002)

Date: 2026.10.13 10:46:11

+02'00'

Arturo Castelló García

Director Gerente



ANEXO I

INFORME TÉCNICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE STARTUPS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN DE STARTUPS EN LA STARTUP ISLAND DE VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL EN WEB SUMMIT LISBOA 2026

1 OBJETO DEL INFORME

El presente informe recoge el resultado final del procedimiento de selección de startups para su participación en la Startup Island de València Innovation Capital en Web Summit Lisboa 2026 y fundamenta la propuesta de concesión de las subvenciones en especie.

Las diecinueve (19) candidaturas admitidas han sido aceptadas por la organización del evento y alcanzan diez (10) puntos conforme al apartado 13 de las bases. Dieciocho (18) startups entran en el programa ALPHA y una (1) startup en el programa BETA.

2 ANTECEDENTES Y TRAMITACIÓN

Mediante Resolución R213/2026, de 20 de julio de 2026, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en especie para seleccionar hasta un máximo de veinticuatro (24) startups. El extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de València núm. 140, de 24 de julio de 2026, con identificador BDNS 920541. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 6 de septiembre de 2026 y se recibieron diecinueve (19) solicitudes, todas ellas dentro de plazo.

La revisión técnica se efectuó el 7 de septiembre y quedó recogida en el informe técnico de revisión de solicitudes y comprobación documental, firmado el 8 de septiembre de 2026. Se propuso la admisión provisional de las diecinueve solicitudes: cuatro (4) no requerían subsanación y quince (15) debían aportar documentación complementaria. No se propuso ninguna exclusión provisional.

La Dirección-Gerencia aprobó la relación provisional mediante la Resolución R260/2026, de 14 de septiembre de 2026, y abrió un plazo de diez (10) días naturales para subsanar las deficiencias y formular alegaciones. El plazo finalizó el 24 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas.

El informe técnico de revisión de subsanaciones y alegaciones, firmado el 25 de septiembre de 2026, dejó constancia de que las quince entidades requeridas habían atendido las comunicaciones de subsanación y de que no se habían presentado

alegaciones. Sumadas a las cuatro entidades que no precisaban subsanación, se formuló propuesta favorable de admisión de las diecinueve solicitudes.

Mediante Resolución R272/2026, la Dirección-Gerencia aprobó la relación definitiva de las diecinueve solicitudes admitidas y dispuso su remisión a la organización de Web Summit Lisboa 2026 para la evaluación, validación y selección previstas en los apartados 13 y 14 de las bases. No se declaró la exclusión ni el desistimiento de ninguna solicitud.

Las candidaturas admitidas y remitidas para evaluación fueron Mentelejos, Emernova, MystherAI, Sekit, Artek Futura, BRANDLEX, Emendu, MARINEROB, Baukunst Patrimonio Virtual, Verázial, Itify, Akisei Studios, SendingBay, AISAC / CISEC, Captia Technology, Checklynx AML Risk Platform, Qynvo, VorTX / Vortex y DefendSphere. Su identificación por entidad y NIF se recoge en la relación final del apartado 6.

3 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE WEB SUMMIT LISBOA

La Fundación ha recibido de la organización de Web Summit Lisboa un informe de fecha 12 de octubre de 2026. El informe confirma que, tras revisar la información aportada, las diecinueve empresas propuestas por València Innovation Capital cumplían los criterios de elegibilidad aplicables al programa de startups en el momento de presentar su candidatura y han sido aceptadas para participar en Web Summit Lisboa 2026 a través de la convocatoria de València Innovation Capital.

Revisado dicho informe y contrastado su contenido con la documentación de trabajo del proceso de evaluación y selección, se constata un resultado favorable para las diecinueve candidaturas. La documentación de evaluación recoge el cumplimiento de los siete criterios del apartado 13 de las bases y el resultado de aceptación de cada empresa.

La organización ha asignado el programa ALPHA a dieciocho startups y el programa BETA a Emendu, de conformidad con los apartados 13 y 18 de las bases. En los casos de Baukunst, CISEC, Itify y MARINEROB, la validación se refiere a los productos identificados por la organización: ePlace Heritage, ORDAL, relai y Alba glider, respectivamente.

4 APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

El apartado 13 de las bases de la convocatoria establece una puntuación máxima de diez (10) puntos y exige obtener la totalidad de esa puntuación para resultar seleccionada, junto con la validación y aceptación definitiva de la organización.

Los criterios y sus puntuaciones son los siguientes:

Criterio de valoración	Puntos
Disponer de una solución de software o un dispositivo de hardware propio, al menos en fase de MVP (Producto Mínimo Viable).	2
No ser una consultora, agencia, empresa de desarrollo o entidad pública.	2
Contar con un sitio web operativo que muestre claramente el producto.	2
Ser una empresa independiente y no una filial de una organización de mayor tamaño.	1
No estar ya registrada como expositora en el evento.	1
Tener menos de 150 empleados.	1
Haber sido fundada hace menos de seis años.	1
Puntuación total máxima	10

A la vista del cumplimiento de todos los criterios confirmado por la organización y de la documentación de evaluación revisada, se atribuye a cada una de las diecinueve candidaturas la puntuación de diez (10) puntos.

Todas alcanzan, por tanto, la puntuación exigida y cuentan con la aceptación definitiva de Web Summit Lisboa para su participación en el evento.

5 CONCLUSIONES Y PROPUESTA TÉCNICA

La comprobación de los requisitos de participación y de la documentación administrativa quedó recogida en los informes técnicos de 8 y 25 de septiembre de 2026 y dio lugar a la admisión definitiva de las diecinueve solicitudes. La evaluación posterior de Web Summit Lisboa ha resultado favorable para todas ellas, con diez (10) puntos por candidatura y la asignación de los programas indicados en la tabla final.

Se formula propuesta favorable de concesión de las subvenciones en especie a las diecinueve entidades relacionadas en el apartado 6. El número de startups seleccionadas no supera el máximo de veinticuatro (24) previsto en las bases. No se propone ninguna exclusión como consecuencia del resultado de la evaluación de la organización.

La ayuda comprenderá las prestaciones del apartado 5 de las bases, incluida una jornada de exposición en la Startup Island entre los días 10 y 12 de noviembre de 2026 y las acreditaciones y servicios correspondientes al programa asignado. Conforme al apartado 7, su valor individual máximo estimado es de 1.100 euros, IVA excluido, lo que supone un valor máximo estimado conjunto de 20.900 euros para las diecinueve ayudas propuestas.

Se eleva el presente informe a la Dirección-Gerencia para que, de conformidad con los apartados 14.g), 14.h) y 20 de las bases, dicte la resolución definitiva de concesión y disponga su publicación, con efectos de notificación a las entidades interesadas. La asignación de la jornada concreta de exposición corresponde a la organización de Web Summit Lisboa, conforme al apartado 18.

6 RELACIÓN FINAL DE STARTUPS SELECCIONADAS

La numeración mantiene el orden de la relación de solicitudes de los informes anteriores. Todas las candidaturas han obtenido un resultado favorable de evaluación y aceptación.

N.º	NIF	Entidad y nombre comercial	Puntos	Programa
1	B21989140	Mentelejos SL <i>Mentelejos</i>	10	ALPHA
2	B7065420 7	Emernova SL <i>Emernova</i>	10	ALPHA
3	B0531328 3	HECHICERIA S.L. <i>MysterAI</i>	10	ALPHA
4	B2693899 3	SEKIT TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA <i>Sekit</i>	10	ALPHA
5	B6788195 3	FUTURAWAVE SRL <i>Artek Futura</i>	10	ALPHA
6	B75931832	BRANDLEX GROUP, S.L. <i>BRANDLEX</i>	10	ALPHA
7	B4063389 3	EMENDU RENT SL <i>Emendu</i>	10	BETA
8	B0537740 3	MARINE SYSTEMS AND ROBOTICS SLNE <i>MARINEROB</i>	10	ALPHA

N.º	NIF	Entidad y nombre comercial	Puntos	Programa
9	B0973736 2	Baukunst Arquitectura y Patrimonio Virtual SL <i>Baukunst Patrimonio Virtual</i>	10	ALPHA
10	B4297937 7	VERAZIAL LABS, S.L. <i>Verázial</i>	10	ALPHA
11	B7593267 3	Itify Solutions SL <i>Itify</i>	10	ALPHA
12	B19951755	Akisei Studios S.L. <i>Akisei Studios</i>	10	ALPHA
13	B4479981 5	Sendingbay SL <i>SendingBay</i>	10	ALPHA
14	B2485087 7	Consultoría de inteligencia y securización SL <i>AISAC / CISEC</i>	10	ALPHA
15	B5539948 9	Captia Technology SL <i>Captia Technology</i>	10	ALPHA
16	B22566111	Checklynx, S.L. <i>Checklynx AML Risk Platform</i>	10	ALPHA
17	B8885852 7	R&S Tech Solutions SL <i>Qynvo</i>	10	ALPHA
18	B09894171	Aumenta Vilanova <i>VorTX / Vortex</i>	10	ALPHA
19	B21951462	DEFENDTECH SYSTEMS, S.L. <i>DefendSphere</i>	10	ALPHA

València, a la fecha de la firma electrónica

Mauro Xesteira Vedo

Técnico Superior de I+D+i

València Innovation Capital

Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana